



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRENTA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 14 de diciembre de 1984. — Número 178

Página 1.881

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

LEY de Cantabria 6/1984, de 29 de octubre, sobre protección y fomento de las especies forestales autóctonas.

CORRECCION DE ERRORES

Apreciado error en la publicación del texto de dicha Ley (en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 162, de 16-XI-1984), respecto del texto remitido por la Asamblea Regional, se rectifican a continuación:

—En la exposición de motivos, párrafo primero, donde dice: «formación climática», debe decir: «formación climática».

—En la misma, párrafo cuarto, donde dice: «dueño del precio», debe decir: «dueño del predio».

—En el artículo 50, donde dice: «semillas de cantidad», debe decir: «semillas de calidad».

—En el artículo 51, donde dice: «así como las Areas», debe decir: «así como en las Areas».

Santander, 10 de diciembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCION de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Cantabria, por la que se hace pública la adjudicación

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Ley de Cantabria 6/1984, de 29 de octubre, sobre protección y fomento de las especies forestales autóctonas 1.881

Resolución de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Cantabria sobre concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Vicente de la Barquera y Santander 1.881

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.882

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Cantabria 1.884

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres de Santander y Dos de Torrelavega 1.884

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ... 1.886

Ayuntamientos de: Ribamontán al Mar y San Pedro del Romeral 1.888

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.889

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Santa María de Cayón, El Astillero, Ribamontán al Mar, Potes, Valdeolea, Hazas de Cesto, San Miguel de Aguayo, Bárcena de Pie de Concha, Castro Urdiales, Villacarriedo, Valdeprado del Río, Suances, Laredo, Los Corrales de Buelna, Tudanca, Valdáliga, Liendo, Ampuero y Limpías ... 1.891

definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por ca-

rrertera entre San Vicente de la Barquera y Santander, con hijuelas, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase K-2 (V-783) y K-11 (V-1.896).

El excelentísimo señor consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo de Cantabria, con fecha 17 de octubre de 1984, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña María Amparo González Cobo el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Vicente de la Barquera y Santander, con hijuelas, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase K-2 (V-783) entre Comillas y Torrelavega, con hijuelas, y K-11 (V-1.896), entre Lamadrid y Santander, con hijuelas, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerarios

San Vicente de la Barquera a Santander, 64 kilómetros de longitud, pasa por La Revilla, Ceceño, Comillas, Sierra, Cóbreces, Toñanes, Oreña, Santillana del Mar, Puente San Miguel, Torrelavega, Barreda, Rumoroso y Puente Arce.

La Revilla a Lamadrid, 2,5 kilómetros, sin paradas fijas intermedias.

Cóbreces a Puente San Miguel, de 14 kilómetros, pasa por Novales, Cildad, Cerrazo y Villapresente.

Novales a Oreña, de 2 kilómetros, pasa por la carretera SV-4812, sin paradas fijas intermedias.

Santillana del Mar a Barreda, de 6,3 kilómetros, pasa por Queveda y Viveda.

Clasificación con respecto al ferrocarril

Coincidente clase b).

Prohibiciones de tráfico

«De y entre Torrelavega y Santander y viceversa.»

«De y entre Santillana del Mar y Barreda por Queveda y viceversa.»

«Del tramo de Santillana del Mar a Barreda para el tramo Barreda a Torrelavega y viceversa, excepto de Santillana del Mar a Torrelavega y viceversa.»

Expediciones

Se realizarán las siguientes expediciones sencillas diarias:

—Entre San Vicente de la Barquera y Santander:

4 expediciones en laborables de todo el año.

2 expediciones en sábados de invierno y 6 en sábados de verano.

5 expediciones en festivos de invierno y 6 en festivos de verano.

—Entre Lamadrid y Torrelavega:

4 expediciones en laborables de invierno.

—Entre Lamadrid y Santander:

4 expediciones en laborables de verano.

2 expediciones en sábados de todo el año.

—Entre Comillas y Torrelavega:

8 expediciones en laborables de todo el año.

4 expediciones en sábados de todo el año.

2 expediciones en festivos de invierno y 4 en festivos de verano.

—Entre Comillas y Santander:

1 expedición en festivos de invierno.

2 expediciones en festivos de verano.

—Entre Cerrazo y Torrelavega:

4 expediciones en laborables de invierno y 2 en laborables de verano.

2 expediciones en sábados de invierno y 1 en sábados de verano.

Se entiende como verano el período del 21 de junio al 10 de septiembre, y como laborables, los días de lunes a viernes.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, tanto el sentido como el itinerario de cada expedición.

Vehículos

Quedarán afectos a la concesión de 6 vehículos, 3 de 50, 2 de 48 y 1 de 40 plazas sentadas.

Tarifas

Regirán las siguientes tarifas-base partícipe empresa: clase única, 3,6875 pesetas viajero-kilómetro, incluidos todos los aumentos legales.

Exceso de equipajes y encargos: 0,5531 pesetas cada 10 kilogramos o fracción por kilómetro.

Sobre las tarifas viajero/Km. incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santander, 20 de octubre de 1984.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas ANUNCIO

Declaración de caducidad de concesiones mineras

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que por el excelentísimo señor ministro del Departamento se han dictado las oportunas órdenes ministeriales declarativas de caducidad de las concesiones mineras que a continuación se relacionan:

Número	Nombre	Recursos	Superficie	Términos	Titular
1.414	«Berta»	Hierro	15 hectáreas	Camargo	Domingo Gil
15.171	«Juan»	Caliza	6 hectáreas	Santander	Hros. de Juan Iturbe Santamaría

No admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Lo que se hace público por ser desconocido el domicilio de sus titulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señalándose que contra dichas resoluciones podrán interponerse re-

ursos de reposición, previos al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 3 de diciembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 78/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio

de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica, de alimentación al C. T. abajo indicado.

Tensión: 12 KV.
Conductor: R R F 3x95.
Centro de transformación tipo interior, denominado «Calleja de Arna».

Potencia: 2x250 KVA.
Relación de transformación: 12.000/398-230 V. y 12.000/230-133 V.

Instalación situada en Santander, paseo del General Dávila.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de noviembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Declaración de caducidad de concesiones mineras

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que por el excelentísimo señor ministro del Departamento se han dictado las oportunas órdenes ministeriales declarativas de caducidad de las concesiones mineras que a continuación se relacionan:

Número	Nombre	Recursos	Superficie	Términos	Titular
s/n.	Maximina	Calamina	8,38 hectáreas	Reocín	Joaquín García Velarde
s/n.	Precaución	Calamina	4 hectáreas	Reocín	Fernando Calderón de la Barca
79	Pepita	Zinc	2 hectáreas	Reocín	Máximo Gómez Cadórniga
600	Verona	Zinc	6 hectáreas	Reocín	Fernando Calderón de la Barca
3.409	Escombrera	Zinc	29 hectáreas	Reocín	Fernando Calderón de la Barca
15.170	Faustino	Caliza	6 hectáreas	Santander	Faustino López Muñiz
15.172	Eugenio	Caliza	9 hectáreas	Santander	Eugenio López Muñiz
15.304	José Luis	Hierro	12 hectáreas	Santander	Carmen Gómez Caminero

No admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Lo que se hace público por ser desconocido el domicilio de sus titulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señalándose que contra dichas resoluciones podrán interponerse recursos de reposición, previos al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 21 de noviembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 96/84.
Petionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Racida, término municipal de Arredondo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación de La Racida, en el término municipal de Arredondo, que contiene:

—Línea eléctrica 12/20 KV., derivación de la línea «Arredondo-Tabladillo», de 482 metros, 5 apoyos, conductor LA-56 y final en el C. T. que se indica a continuación.

—Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., 12.000/398-230 V.

—Red de baja tensión con conductor aislado trenzado tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.214.757 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ADMINISTRACION ECONOMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA****Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales****ANUNCIO**

Por el Servicio de Catastro y Valoración Urbana se ha procedido a la aplicación individualizada de los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores, aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio provincial para su aplicación a la contribución territorial urbana de los municipios de Alfoz de Llorredo, Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna, Noja y Reinosa.

Los listados conteniendo los respectivos valores y rentas catastrales, así como bases imponibles y liquidables, se hallan expuestos en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana (planta baja de la Delegación de Hacienda, entrando por la Plaza Porticada).

Los valores aprobados serán notificados individualmente a los interesados, en cuya notificación formal se les darán los recursos y plazos que contra los citados valores puedan interponer.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, conforme dispone el artículo 25.2 del texto refundido de la contribución territorial urbana.

Santander, 28 de noviembre de 1984.—El jefe del Servicio de Catastro y Valoración Urbana, Alejandro Muñoz Gómez.—Visto bueno, el gerente del Consorcio, Florentino Pérez Alonso. 1.798

ANUNCIOS DE SUBASTAS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER***Expediente núm. 6/80*

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número

6/80, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander (que litiga con beneficio legal de pobreza), contra los cónyuges don Manuel Esteo Sánchez y doña María Antonia Herrera Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Madrid, en cuantía de 1.411.298 pesetas; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación citado en la escritura de hipoteca, la finca objeto del presente procedimiento y que es la siguiente:

«Vivienda a la izquierda, subiendo la escalera, situada en la tercera planta de pisos del edificio en Matamorosa (Ayuntamiento de Enmedio), lugar conocido por Sosa, denominado bloque IV, sin número aún de gobierno; tiene una superficie construida de ciento veintiséis metros con veintitrés decímetros cuadrados, útil de noventa y ocho metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y una altura de dos metros con cincuenta centímetros; compuesta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, tendedero, balcón, pasillo y vestíbulo. Linda: por la derecha, entrando, vivienda izquierda de la misma planta de pisos y bloque III; frente, hueco de escalera, patio de luces y vivienda de la derecha, y espalda, con la carretera de Matamorosa a Bolmir. Tiene asignado el número once y le corresponde un coeficiente de diez enteros y cuarenta centésimas por ciento. Inscrita al tomo 868, libro 113, folio 134, finca 13.873. Tipo de licitación para esta segunda subasta, un millón doscientas treinta y nueve mil novecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de enero próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la re-

gla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 17 de octubre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER*Expediente núm. 378/83*

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 378/83, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Jesús Francisco Sopelana Elguezábal, don Luis Angel Sopelana Elguezábal y don Francisco Javier Sopelana Elguezábal, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de Santander, con domicilio en la avenida de Parayas, calle Deva, número 4, en reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos, en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas hipotecadas a los demandados, que son las siguientes:

a) Número dos. Local industrial, comercial, etc., que ocupa la totalidad de la planta semisótano de un edificio radicante en Santander, en la calle Profesor Jiménez Díaz, aún sin número, hoy 19, que ocupa una superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados, y linda al Sur, patio de la finca, y

por los demás lados, con tierras, debido al desnivel. El acceso a este local se tiene por el Norte, por una rampa que parte de la planta baja y a la que se llega a través del pasadizo que nace en la calle Profesor Jiménez Díaz. Se le asigna como cuota de participación en relación con el total del valor del inmueble, de diez enteros ochocientas catorce milésimas por ciento. Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: dos millones ochocientas cuarenta y cinco mil seiscientos setenta (2.845.670) pesetas.

b) Número tres. Local comercial, industrial, etc., situado en la planta baja a la izquierda entrando por el portal de un edificio radicante en Santander, en la calle Profesor Jiménez Díaz, aún sin número, hoy 19, que ocupa una superficie aproximada de ciento cuarenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados; lindando al Norte, por donde tiene sus accesos, calle Profesor Jiménez Díaz; Oeste, portal y caja de escalera; al Este, con la rampa y finca que fue del señor Rebolledo, y Sur, en la parte inferior, con las viviendas de la planta entresuelo, y en la parte superior con las viviendas de la planta principal. Se le asigna como cuota de participación con relación al total del valor del inmueble de dos enteros trescientas setenta y seis milésimas por ciento. Inscripción: Se cita a efectos de busca el libro 214, folio 194, finca 18.606, inscripción segunda.

Título: Corresponde a los prestatarios por compra a la Cooperativa de Viviendas «Bien Aparecida», mediante escritura de 18 de enero de 1974, otorgada en Santander ante don Manuel María Rueda Lamana, como sustituto de don Tomás Villar Castiñeiras. Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: un millón doscientas cinco mil ochocientas treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero próximo y hora de las once, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dichos inmuebles, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 5/80

Don Guillermo Sacristán Represa magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 5/80, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Juan Lavín Ortiz, mayor de edad, casado, vecino de Santander, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el bien inmueble hipotecado al mismo, y que es como sigue:

«Número uno. Local comercial existente en la planta baja de la casa número 40 de la calle de San Luis, de esta ciudad de Santander; que ocupa una superficie aproximada de trescientos setenta y seis metros con treinta y seis decímetros cuadrados; con las instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica; linda: Sur o frente, calle de San Luis; Norte o espalda, patio y casa propiedad de doña Ana Gallo: Este o derecha, entrando, casa de

doña Josefa González Crespo, y Oeste o izquierda, con el parque de Bomberos Voluntarios. Se le asignó en el valor total del inmueble la cuota de participación de doce enteros y sesenta y seis centésimas por ciento. Inscrita al libro 125 de la sección segunda, folio 184, finca 8.185, inscripción primera.

Dicha finca está valorada, en la escritura de hipoteca, en la cantidad de nueve millones novecientas sesenta y tres mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero próximo y hora de las doce, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación para esta subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente núm. 6/84

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 6/84, en reclamación de cantidad, promovido por «Central Montañesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», contra don Carlos Suárez Romero y doña Milagros Gómez Bragado, vecinos de Torrelavega.

ga, calle La Llama, número 3, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien que se dirá, embargado a los demandados, subastas que tendrán lugar en este Juzgado el 17 de enero próximo, a las doce horas la primera, la que, en caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta el 14 de febrero próximo, a las doce horas, y en el caso de quedar igualmente desierta, se celebrará la tercera el 14 de marzo próximo, a las doce horas.

Bien objeto de subasta

Urbana número dos.—Corresponde a la vivienda situada en el piso alto del edificio sito en La Veguilla, Ayuntamiento de Reocín, sitio de La Carral o del Cuestón, señalada con el número 13 de gobierno, ocupa una superficie de 56 metros 35 decímetros cuadrados y tiene su acceso por escalera exterior. Linda: Norte y Oeste, terreno de esta pertenencia; Este, cuya pared es medianil, con edificio, cuadra y pajar, y al Sur, terreno de esta pertenencia. Inscrita al libro 159, folio 37, finca 20.306. Valorada en 650.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta para la primera será el valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas en pliegos cerrados con antelación a la subasta, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20 por 100 del valor del inmueble por el que van a licitar, consignación que también harán, antes de la subasta, los licitadores que intervengan en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a ella, y el rematante o rematantes, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros hasta el momento de consignar el resto del precio del remate; se ignora si la finca está o no arrendada; no se ha aportado título de propiedad de la finca, y la titulación a favor de los rematantes, gastos e impuestos que origine la transmisión serán de cargo de los mismos,

sin derecho a exigir ninguna otra titulación; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores que lo deseen, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes sin cancelar, subrogándose los rematantes en la responsabilidad de las mismas, que las aceptan, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará con las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que será rebajado en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado. La tercera subasta, sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se realicen, y si la mejor no alcanza las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, igual a la mitad del avalúo, se suspenderá la aprobación del remate para notificar estas posturas a los demandados, quienes en nueve días podrán pagar principal no abonado, intereses y costas o presentar persona que mejore posturas, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo el depósito del 20 por 100 del valor pericial o pagar cantidades ofrecidas por mejores postores para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan, que podrán ser o no ser aprobados.

Dado en Torrelavega a 4 de diciembre de 1984.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 27-8/82

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, Decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 27-8/82 y otros, seguidas a instancias de Te-

rorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa José Angel Gutiérrez Soto, con domicilio en Ucieda, Ruento, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana: En el pueblo de Ucieda, Ayuntamiento de Ruento, barrio conocido por el pueblo de Abajo, un edificio destinado a vivienda, situado en la calle de San Pedro, sin número de población, compuesto de planta baja y piso principal, que mide aproximadamente 7 metros de frente por 6 de fondo, o sea, 42 metros cuadrados, con un cubil al frente. Inscrito en el libro 33, folio 41, finca 6.055. Valorado en 600.000 pesetas.

Rústica: Terreno destinado a huerto, en el pueblo de Ucieda, Ayuntamiento de Ruento, calle de San Pedro, de medio carro de superficie, equivalente a 1 área 96 centiáreas. Inscrito en el libro 33, folio 43, finca 6.056. Valorado en 25.000 pesetas.

Urbana: En el pueblo de Sopena, término municipal de Valle de Cabuérniga, barrio del Corral Redondo, una edificación en muy mal estado de conservación, compuesta de planta baja destinada a cuadra y alta a pajar, que mide 188 metros cuadrados aproximadamente. Inscrito en el folio 16, finca 5.353. Valorado en 50.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado las diez horas del día 25 de enero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y depo-

sita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 675.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarles en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.764

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.742/77

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, Decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.742/77 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Ignacio Cuevas Romaniño, con domicilio en Gpo. F. M. Mardrazo, 17, Colindres, en reclamación de cuotas por impago de la Mutualidad de Autónomos de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social y que es el siguiente:

Número doce: Vivienda de la derecha, subiendo del piso quinto, portal 14, de la calle Heliodoro A. Fernández, de Colindres, de 65 metros 95 decímetros cuadrados. Inscrito en el tomo 338, folio 155, finca 2.501.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios

en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 25 de enero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlo en dicho lugar.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.755

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.094/84

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, Decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.094/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa «Dobra, S. L.», con domicilio en Marqués de Santillana,

número 4, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social y que es el siguiente:

Urbana: En Torrelavega, calle de Marqués de Santillana, que mide 295 metros cuadrados, en cuyo interior existe una edificación destinada a hotel-residencia que ocupa una superficie de 290 metros cuadrados. Se compone de planta baja, planta noble sobre ésta, otras cuatro más y la entrecubierta encima. Comprende tanto la finca como el edificio. Inscrita en el libro 261, folio 220, finca 30.709.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado el día 24 de enero de 1985, a las nueve horas.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 80.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarle en dicho lugar.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.754

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 2.730-1/78

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 2.730-1/78 y otros, seguidos a instancias de la Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Cipriano Irizabal Coterillo, con domicilio en barrio El Monte, Mogro, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social y que es el siguiente:

Prado: En Gornazo, Ayuntamiento de Miengo, sitio de Soito, que mide 14,32 áreas. Inscrito en el libro 47, folio 97, finca 5.679.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las diez treinta horas del día 24 de enero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor

postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 727.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlo en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.753

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Pliego de condiciones que han de regir el concurso público para la contratación del servicio de recogida de basuras en este Ayuntamiento

Objeto del contrato.—La prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura y su transporte al vertedero, en todos los pueblos de este municipio, durante los días lunes, miércoles y viernes, a excepción del verano, que se recogerá diariamente en los pueblos de Somo, Loredó y Galizano.

El servicio se prestará con vehículo adecuado, totalmente mecanizado, con tolva trituradora y brazos elevadores de containers, realizando el transporte al vertedero y siendo todos los trabajos de carga y descarga a cuenta del adjudicatario.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación que se estipula para el concurso, a la baja, es de 2.750.000 pesetas anuales.

Duración del contrato.—Será de diez años.

Garantía.—La fianza provisional será de 10.000 pesetas y la definitiva el 3 por 100 del tipo de adjudicación.

Pago.—El Ayuntamiento abonará el importe de la adjudicación por mensualidades vencidas, o trimestralmente, a comodidad del adjudicatario.

Presentación de proposiciones.—Podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el día siguiente hábil al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante el período de veinte días hábiles.

Apertura de proposiciones.—Al día siguiente hábil al transcurrido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas, resolviendo el concurso el Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, adjudicándolo a la oferta que estime más conveniente, sin atender únicamente a la oferta económica y valorando especialmente el haber prestado este servicio en este Ayuntamiento, pudiéndose incluso declarar desierto, dado el carácter de adjudicación discrecional por la Corporación.

Modelo de proposición.—Las proposiciones para optar al concurso se ajustarán al siguiente modelo:

«Don..., en su propio nombre (o en representación de...), con D. N. I. número..., domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones anunciado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, para contratar el servicio de recogida de basuras, se compromete a la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por la cantidad de... (en letra y número) pesetas anuales.»

Deberá adjuntar descripción de los elementos materiales y personales con que proyecta realizar el servicio, acompañando declaración jurada de no estar comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para contratar con el Ayuntamiento y resguardo de constitución de la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma.)

Exposición del pliego de condiciones.—A efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, el pliego se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Derecho supletorio.—En lo no previsto en el pliego de condiciones regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Anulación de subasta

La Corporación, por unanimidad, acordó, en sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 1984, anular la subasta publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día 28 de noviembre, número 168, y adjudicar la obra por concierto directo por razón de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En San Pedro del Romeral a 5 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 934/84

Por tenerlo así acordado su señoría el Ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 934/84, seguidos a instancias de don Alejandro Barquín Fernández, contra doña Carmen González Crespo y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de enero de 1985, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, debiendo de comparecer expresamente a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a doña Carmen González Crespo, don Manuel Olano González y doña Margarita Olano González y herederos de don Tomás Olano S. Román, actualmente en desconocido

paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.792

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el Ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos a instancias de don Francisco J. Gutiérrez Ruiz, contra «Construcciones Ecomi, S. L.», en reclamación por despido (incidente).

Se hace saber: Que se señala el día 22 de enero de 1985, a las doce y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Construcciones Ecomi, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de noviembre de 1984. El secretario (ilegible). 1.790

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.878/83

Por tenerlo así acordado su señoría el Ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en pro-

videncia de esta fecha, dictada en autos del número 1.878/83, seguidos a instancias de doña Rosa Isabel Pérez Jiménez, contra don Benito J. Carrasco Medina y otra, en reclamación por despido (incidente).

Se hace saber: Que se señala el día 23 de enero de 1985, a las doce y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Benito J. Carrasco Medina y doña Leonor Estébanez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.791

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 2.068/84

Por tenerlo así acordado su señoría el Ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 2.068/84, seguidos a instancias de don José Manuel González Tezanos, contra «Construcciones Ecomi, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de febrero de 1985, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los me-

dios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Ecomi, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.744

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.750/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.750/84, seguidos a instancias de don Felipe Villegas Ruiz, contra «Construcciones Ecomi, S. L.», en reclamación por rescisión.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de febrero de 1985, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Ecomi, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.743

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 855/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 855/84, seguidos a instancias de doña Isabel Lastra Sánchez y otros, contra «Calvo Tiendas Amarillas, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de febrero de 1985, a las nueve cuarenta horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Calvo Tiendas Amarillas, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.787

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 715/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a don Jesús Fernández Suárez para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 715/84 el día 15 de enero, a las nueve quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas

de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de distrito o de paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 23 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.795

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 807/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a don Manuel Quesada Solís para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 807/84 el día 16 de enero, a las diez horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 26 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.808

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

EDICTO

Don Tomás Vivas Galavis ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Fernando de los Ríos, 8, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negocio Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 28 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Angel Alberto Saiz Muñoz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Andrés del Río, 8.

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante

las horas de oficina, en el Negocio Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 7 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Realizado en la forma establecida, y ante el Notario don Manuel Lafuente Mendizábal, el sorteo de las obligaciones a amortizar en la tercera anualidad de la deuda municipal emitida el 23 de noviembre de 1981, ha correspondido amortizar el lote número 2, comprensivo de los títulos siguientes:

Número de títulos, 1 de 1 Ob.; numeración, 6.401; nominal, pesetas 25.000.

Número de títulos, 1 de 1 Ob.; numeración, 6.402; nominal, pesetas 25.000.

Número de títulos, 1 de 1 Ob.; numeración, 6.403; nominal, pesetas 25.000.

Número de títulos, 1 de 1 Ob.; numeración, 6.404; nominal, pesetas 25.000.

Número de títulos, 1 de 4 Ob.; numeración, 6.405/6.408; nominal, 100.000 pesetas.

Número de títulos, 1 de 6.392 Ob.; numeración, 6.409/12.800; nominal, 159.800.000/160.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de que los titulares beneficiados puedan hacer efectivo el reembolso de sus obligaciones en la oficina de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Santander, 25 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en su sesión plenaria del día 28 de septiembre de 1984, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto de inversiones del presente ejercicio, y transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitiva la mencionada aproba-

ción, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 6.º Inversiones reales, 270.516.187 pesetas.

Total gastos, 270.516.187 pesetas.

Ingresos

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 10.820.000 pesetas.

Capítulo 9.º Variación de pasivos financieros, 259.696.187 pesetas.

Total ingresos, 270.516 187 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81.

Torrelavega a 20 de noviembre de 1984.—El alcalde, Manuel Rottella Gómez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Manuel Ruiz Moya se ha solicitado licencia para instalar una pescadería en la calle Mártires, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 5 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

ANUNCIO

Se hace público que en este Ayuntamiento de Santa María de Cayón se tramita expediente de devolución de fianza a «Construcciones Quintana», correspondiente a la obra «acondicionamiento de la antigua Central Telefónica para escuela de párvulos».

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por

razón de contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 24 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 1984, elevó a definitivas las siguientes ordenanzas fiscales.

Tasa por administración de documentos

Se modifica el artículo 6.º de la ordenanza, apartado a), quedando redactado de la forma siguiente:

«Por cada instancia presentada, cincuenta (50) pesetas.»

Tasa por los servicios de cementerio

Se modifica, dando nueva redacción a los artículos siguientes:

«Artículo 2.º Constituye el objeto de esta exacción la prestación de los servicios de cementerio: arrendamiento, concesión o venta funeraria a perpetuidad de nichos y parcelas cuando proceda, y su conservación con los efectos señalados en el artículo 8.º, 5) de esta ordenanza.»

«Artículo 5.º La base impositiva vendrá determinada por el número de nichos o parcelas que se alquilen, vendan o conserven, de acuerdo con los tipos siguientes:

Tipo A) Parcela de terreno.

Tipo B) Nichos de los bloques de Nuestra Señora de Muslera y Nuestra Señora del Pilar.

Tipo C) Resto de los nichos del cementerio.»

«Artículo 6.º Los tipos de gravamen son los regulados en la siguiente tarifa:

1. Por concesión temporal por un período de diez años.

Tipo B): 30.000 pesetas unidad.

Tipo C): 20.000 pesetas unidad.

2. Por la renovación de la concesión temporal, por cada período de cinco años.

Tipo B): 10.000 pesetas unidad.

Tipo C): 7.000 pesetas unidad.

3. Por concesión o venta funeraria.

Tipo A): 50.000 pesetas metro cuadrado de terreno.

Tipo B): 70.000 pesetas unidad.

Tipo C): 50.000 pesetas unidad.

4. Por conservación de cada nicho o sepultura, con el efecto señalado en el artículo 8.º, 5) de esta ordenanza, 200 pesetas al año.»

Tasa por los servicios de enganche a la red de abastecimiento de agua

Se modifica el artículo 6.º, apartado a), quedando redactado de la forma siguiente:

«Para el primer enganche, por cada unidad determinada en el artículo 5.º de esta ordenanza, mil quinientas (1.500) pesetas.»

Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio

Las tarifas del artículo 7.º quedan de la forma siguiente:

—Uso doméstico: Mínimo de 40 metros cúbicos trimestrales, a ochocientos veinte (820) pesetas trimestre. Excesos, a treinta y cuatro (34) pesetas metro cúbico.

—Uso no doméstico: Mínimo de 24 metros cúbicos, a setecientos veinte (720) pesetas trimestre. Excesos, por cada metro cúbico, treinta y cuatro (34) pesetas metro cúbico.

—Añadir al artículo 7.º de la ordenanza el apartado 5): «En el caso de que a través de un solo contador o toma se preste servicio a varios usuarios, mientras se mantenga esta circunstancia, la tarifa mínima llevará un recargo del «quinete por ciento (15 por 100).»

Tasa por recogida domiciliaria de basura

Se modifica el artículo 6.º, que quedará redactado de la forma siguiente:

«Artículo 6.º La tarifa será única de dos mil cuatrocientas cuarenta (2.440) pesetas anuales o seiscientos diez (610) trimestrales, por unidad, señaladas conforme al artículo 5.º de la presente ordenanza.

Tasa por los servicios de alcantarillado

Las tarifas del artículo 7.º quedan de la forma siguiente:

—Uso doméstico: Mínimo trimestral fijo, hasta 40 metros cúbicos de agua potable consumida, ciento sesenta (160) pesetas. Por cada metro cúbico de exceso facturado como agua potable, a nueve (9) pesetas metro cúbico.

—Uso no doméstico: Mínimo trimestral fijo, hasta 24 metros cúbicos de agua consumida, ciento sesenta (160) pesetas. Caso de exceso facturado por agua potable, a ocho (8) pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El Astillero, 26 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de operario de cometido múltiple, ha sido aprobada, por resolución de fecha 20 de noviembre de 1984, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

Arco Sotorrío, Belisario.
Argos Argos, Miguel.
Cagigas Gutiérrez, Santiago.
Conejo Gorgojo, Eloy.
Crespo Mier, José Antonio.
Díez Torre, Gonzalo.
Fernández Cosgaya, Alfonso.
Fuente Hernández, Mariano.
García Pérez, Tomás.
Gómez Portilla, Pedro.
Gómez Sáez, Francisco Javier.
Gutiérrez Monasterio, José Manuel.
Hontañón Haro, Ricardo.
Ibáñez Navarro, José Luis.
Lavín Puente, Antonio.
López García, Santiago.
López Pontón, Eugenio.
López Pontón, Manuel.
Manzanas San Emeterio, Carlos.
Monasterio Molina, Andrés.
Muñoz López, Juan Ramón.
Pazos Colina, Emilio.
Pérez Santamaría, Avelino.
Portilla Bedia, Ramón.
Prieto Villazán, Jesús.
Puente Cercijo, José Luis.
Quijano Cacho, José Manuel.
Riva Haro, Fidel.
Rivas García, Angel.

Salgado Jiménez, Jesús.
Soba Gómez, G. Antonio.
Somarriba Ruiz, Juan Manuel.
Trueba Solana, Rodrigo.
Ucelay Sainz, Antonio.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del R. Decreto 712/1982, del 2 de abril, en relación con el 5.º, 2.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír reclamaciones.

En Ribamontán al Mar a 23 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, se hallan expuestos al público los acuerdos definitivos de modificación de las siguientes ordenanzas, cuyo extracto se detalla, según acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 1984:

Servicio de alcantarillado: Cuota del 10 por 100 del importe del recibo del agua y supresión de los artículos 4, 5 y 8.

Apertura de establecimientos: Tasa mínima, 15.000 pesetas en locales hasta 30 metros cuadrados, y 500 pesetas más por metro cuadrado que exceda, sin que pueda ser inferior a la licencia fiscal de un año. En el caso de actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se recargará el cincuenta por ciento.

Concesión de licencias de obras y servicios: Obras de construcción de nueva planta, parciales o de reforma, blanqueo de fachadas y pinturas de puertas, ventanas y balcones y reparación de tejados, el tres por ciento del presupuesto, con un mínimo de 1.000 pesetas. Apertura de puerta, balcón o ventana o convertir puerta en balcón o ventana o viceversa, 1.000 pesetas. Voladizos de corredor o galería por

metro que vuele sobre la vía pública, 20.000 pesetas, independientemente de la licencia.

Utilización del cementerio municipal: Concesión de sepultura a perpetuidad, 25.000 pesetas. Se suprime el artículo 13.

La aplicación de las citadas modificaciones se aplicará a partir del 1 de enero de 1985.

Potes a 20 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.763

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo, por el Pleno de la Corporación, de 25 de septiembre de 1984, aprobando la nueva ordenanza del recargo municipal de las cuotas tributarias de la licencia fiscal del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

El recargo municipal se establece en el cien por cien de las cuotas tributarias, sustituyendo al recargo anterior del setenta por ciento.

Será recaudado conjuntamente con el impuesto correspondiente.

El nuevo recargo regirá a partir del 1 de enero de 1985, para la contribución de dicho ejercicio.

Potes a 20 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.762

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de octubre de 1984, aprobó definitivamente el expediente de modificaciones de crédito número 1/1984, al vigente presupuesto ordinario, con las siguientes modificaciones:

Recursos a utilizar.—Del superávit de la liquidación del ejercicio anterior, 1.640.751 pesetas; transferencia del capítulo 1 por consignación sobrante, 600.000 pesetas. Total recursos a utilizar, 2.240.751 pesetas.

Incrementos en los gastos.—Capítulo 1: Aumentos, 820.396 pesetas; consignación final de las partidas afectadas, 5.402.481 pesetas. Capítulo 2: Aumentos, 1.110.355 pesetas; consignación final de las partidas afectadas: 4.640.355 pesetas. Capítulo 3: Aumentos, pesetas 100.000; consignación final de las partidas afectadas, 1.100.000 pesetas. Capítulo 4: Aumentos, pesetas 210.000; consignación final de las partidas afectadas, 410.000 pesetas. Total aumentos, 2.240.751 pesetas.

Potes a 3 de diciembre de 1984. El alcalde (ilegible). 1 840

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984.

El tipo de gravamen de la contribución territorial urbana se fija en el treinta y cinco por ciento y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

El tipo de recargo comenzará a regir el 1 de enero de 1985, para aplicar en la contribución de dicho año.

En Potes a 5 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.835

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre de 1984, se aprobó por la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación la concertación de un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.947.145 pesetas, con destino a la partida de imprevistos, revisiones de precios y modificaciones contractuales de las obras «urbanización de Mataporquera, segunda fase», y «abastecimiento de agua

a San Martín de Hoyos», incluidas en el plan de la comarca de acción especial «Zona Sur» de Cantabria para el año 1984, a la obra «arreglo y reforma de la Casa Consistorial» y a la «adquisición de mobiliario para la sala de exposiciones de la Biblioteca Municipal». Las cláusulas esenciales del contrato son las siguientes:

a) El interés será del 12 por 100 anual sobre el saldo deudor.

b) Comisiones: 0,40 por 100 anual por servicios generales sobre el mayor saldo dispuesto, y el 1 por 100 anual por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas.

c) Plazo de amortización: Ocho años, siete de amortización, precedidos de uno de carencia.

d) Garantías: Recursos procedentes de la participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

e) Anualidad completa: Pesetas 653.984.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 170.2 del R. D. 3.250/1976, de 30 de diciembre, a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Valdeolea, 28 de noviembre de 1984.—El alcalde, D. Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hazas de Cesto en sesión ordinaria correspondiente al día 26 de noviembre de 1984, el avance de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, se exponen al público durante el plazo de un mes, a fin de que por las corporaciones, asociaciones y particulares que lo deseen puedan formular al mismo las sugerencias o alternativas de planeamiento que consideren pertinentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Los trabajos se encuentran expuestos en la Secretaría de la Corporación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

En Beranga a 29 de noviembre de 1984.—El alcalde, D. Martín Arnaiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1984, con el voto favorable de cinco concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 505.500 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.222.798 pesetas.
3. Intereses, 20.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 130.790.
7. Transferencias de capital, pesetas 600.000.

Total gastos, 2.479.088 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 611.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 97.575 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 35.600.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.004.913.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 530.000.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

Total ingresos, 2.479.088 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Aguayo a 30 de noviembre de 1984.—El presidente, Miguel González. 1.834

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 1984, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordina-

rio para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.534.485 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.198.895 pesetas.
 3. Intereses, 235.056 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 475.318.
 7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 88.060 pesetas.
- Total gastos, 8.531.814 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 2.750.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 650.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.346.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas 3.423.314.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 162.000.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

Total ingresos, 8.531.814 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Pie de Concha a 30 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible). 1.836

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la imposición de la ordenanza reguladora del arbitrio de máquinas de juego y recreativas, aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1984.

Los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de examen y admisión de reclamaciones: Quince días há-

biles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil, durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 1984.—El alcalde, Fco. Gómez de la Garma.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 26 de noviembre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
259.1	371.564	521.564
259.7	400.000	1.000.000
259.8	50.000	300.000
263.6	100.000	700.000
274.1	86.161	718.361
325.9	25.000	25.000
611.6	1.147.002	2.034.013
734	600.000	1.600.000
735	200.000	700.000

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superáv.	2.979.727	00

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 2.979.727 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Villacarriedo, noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 7 de octubre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
222.4	175.000	375.000
259.1	50.000	110.000

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
0		
Superávit	225.000	202.500

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 225 000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Valdeprado del Río, 14 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1984.

El tipo de gravamen de la contribución territorial urbana se fija

en el 30 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

En Suances a 30 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número uno de 1984, dentro del presupuesto ordinario, aprobado por el Pleno el día 3 de agosto de 1984, se eleva a definitivo con el siguiente resumen por partidas que han sufrido modificación y recursos a utilizar.

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
181.5	600.000	2.800.000
211.1	300.000	900.000
258.6	1.500.000	6.950.680

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit		
1983 ...	2.400.000	

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 2.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Suances, 3 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el im-

puesto de la renta de las personas físicas, el actual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1984, con un tipo de gravamen del 2 por 100 sobre la cuota líquida.

En Suances a 30 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Se aprueba por unanimidad la anulación del recargo sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.) para el ejercicio de 1985, sobre la declaración de la renta de las personas físicas de 1984.»

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, se elevará a definitivo este acuerdo.

Laredo, 3 de diciembre de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Nicanor Gómez Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo, almacén-henil, para explotación ganadera, en la zona denominada Los Huertos (Somahoz), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 24 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.815

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 28 de noviembre último, el proyecto de delimitación del suelo urbano de este término municipal, se somete a in-

formación pública durante un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones, por parte de los interesados.

Tudanca a 29 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la inclusión en el suelo urbano del barrio de Ceceño, del pueblo de El Tejo, de este municipio, de la parcela número 627, de 810 metros cuadrados, al sitio de «El Toral», propiedad de doña Teresa Díaz Santos, se somete a información pública, por el plazo de un mes, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley del Suelo.

Valdáliga a 28 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

1 810

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Liendo, número 1, 1984.
Ampuero, número 2, 1984. (1.837)
Limpias, número 1, 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

AVISO

NUEVAS TARIFAS DEL «BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA» QUE REGIRAN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1985

Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000